

**PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS EN
GENERAL**

**CONTRATACIÓN DIRECTA
N° 005-2024-IN-SALUDPOL**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Lizardo Alex Oroche Vásquez
Órgano Encargado de las Contrataciones

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ – SALUDPOL.
RUC N° : 20178922581
Domicilio legal : CALLE DOMINGO ELIAS 148 – MIRAFLORES – LIMA – LIMA.
Teléfono: : (01) 6802710
Correo electrónico: : oper_log_301@saludpol.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de arrendamiento de bien inmueble para el desarrollo de las actividades y funciones de la Unidad Territorial - Cusco del Fondo de seguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 2 N° 022-2024-IN/SALUDPOL-GG-OA.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donación y Transferencia

IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 12 meses o hasta que se de el inicio de la ejecución del nuevo contrato de servicio de arrendamiento, lo que ocurra primero, contabilizado a partir del día siguiente del Acta de Entrega y recepción del mismo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben descargarlo a través del SEACE, de manera gratuita.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31259 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Directivas del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la función pública.
- Ley general de Salud LEY N° 26842
- Resolución de Superintendencia N° 033-2023-SUSALUD/S
- Decreto Supremo N° 033-2023-SA que modifica la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 59 y en artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificado Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se aceptará el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

La oferta será remitida al correo electrónico oper_log_301@saludpol.gob.pe, dirigido a la Unidad de Logística y Patrimonio(Órgano encargado de las contrataciones), refiriendo contratación Directa N° 005-2024-IN/SALUDPOL

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la

Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)²**
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- g) Copia simple del título de propiedad inscrito en los Registros Públicos, y en caso de no ser propietario, documento delegándole poder para arrendar el inmueble, el cual deberá ser suscrito por el o los propietarios que representen el 100% de la propiedad, debidamente inscrito en los Registros Públicos.
- h) Copia del Certificado del Registro inmobiliario (CRI) o copia Literal del Dominio del inmueble, a nombre del postor.
- i) Acreditar el área construida del inmueble a arrendar mediante copia simple de declaratoria de fábrica emitida por la municipalidad de la jurisdicción, o Declaración Jurada de autovalor emitida por la municipalidad de la jurisdicción o inscripción en la partida electrónica de Registros Público, y en caso que el área solicitada forma parte de un área total, deberá adjuntarse adicionalmente una declaración jurada de disponibilidad del área requerida.
- j) Declaración Jurada de que el inmueble cumple con los requisitos mínimos de habitabilidad y funcionalidad referidas a aspectos de uso, accesibilidad e iluminación y requisitos de seguridad para oficinas y todos los concernientes al uso requerido por RNE, inspecciones técnicas de defensa civil y normas específicas de la municipalidad de la jurisdicción.

....

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Copia de la partida registral del bien inmueble expedida por la Superintendencia Nacional
- b) Costo mensual de arrendamiento, incluyendo IGV de ser el caso.
- c) Domicilio para efectos de notificación durante la ejecución del contrato.
- d) Correo electrónico para notificar la orden de servicio.
- e) Copia de planos actualizados de arquitectura y especialidades (sanitarias, eléctricas, electromecánicas) del local, así como los respectivos archivos digitales (DWG)

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual*

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto se aplicara lo previsto en el artículo 10.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, del Estado que señala lo siguiente: “Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato”.

Es por ello que la documentación requerida deberá presentarse en la Mesa de Partes, sito Calle Domingo Elías 148, Miraflores – Lima – Lima, en un plazo máximo de 4 días hábiles siguientes al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE. En el supuesto de haberse efectuado alguna observación, se otorgará un plazo máximo de 02 días hábiles para la subsanación respectiva. A los 02 días hábiles siguientes como máximo de presentados los documentos por parte del contratista y/o de haber subsanado las observaciones, se suscribirá el contrato.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

El importe por la merced conductiva, por el arrendamiento del local, será en moneda nacional y cancelada previa conformidad emitida por la Dirección del Asegurado, previo visto bueno de la Unidad Territorial SaludPol Cusco, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.

El pago se realizara de la siguiente manera:

EL ARRENDATARIO pagará un (01) mes de garantía, equivalente al monto de arrendamiento mensual, una vez suscrita el acta de Entrega del Inmueble.

EL ARRENDATARIO pagará la renta mensual en forma adelantada de manera mensual.

⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA UNIDAD TERRITORIAL- CUSCO DEL FONDO DE SEGURAMIENTO EN SALUD DELA POLICIA NACIONAL DEL PERU"

1) UNIDAD SOLICITANTE:

Unidad territorial SaludPol cusco del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policia Nacional del Perú- SALUDPOL.

2) FINALIDAD PUBLICA:

La presente contratación busca arrendar un (01) inmueble que permita ubicar la Sede de la Unidad territorial Cusco- del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policia Nacional del Peru - SALUDPOL, permitiendo contar con los ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades cotidianas de la entidad, para un eficiente y oportuno desempeño de las funciones del personal, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos y metas programadas en el marco de los lineamientos institucionales cubriendo las necesidades y expectativas de los ciudadanos, conforme lo dispone el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

3) *M. Ucedente*

3) OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratar el servicio de arrendamiento de un bien inmueble para el desarrollo de las actividades y funciones de la Unidad Territorial - Cusco, con las garantías mínimas establecida en la legislación vigente, procurando que los asegurados sean beneficiados con su cercanía a la IPRESS de convenio y sanidad de esa manera pueden agilizar sus tramites.

4) DESCRIPCION DEL SERVICIO:

a) GENERALES

- El arrendador garantizará que el inmueble cedido en arrendamiento se encuentre en buenas condiciones, del sistema eléctrico externo e interna y redes de agua potable, para el acondicionamiento e implementación de las oficinas que sea necesario, en señal de conformidad el arrendatario firmara el acta de conformidad.
- Los gastos de servicios de agua, energía eléctrica, internet, y arbitrios municipales, serán asumidos por EL ARRENDADOR, de acuerdo a consumo facturado por el inmueble en materia de arrendamiento.
- Los gastos de conservación y mantenimiento, serán asumidos por ARRENDADOR.
- El pago del impuesto predial corresponde ser efectuado por el ARRENDADOR.

b) ASPECTOS LEGALES

El inmueble no deberá tener inconvenientes de índole legal, administrativo (impuesto predial, arbitrios, tributarios) y/o urbanístico, deberá estar totalmente saneado, para lo



cual deberá adjuntar al momento de la presentación de su oferta la siguiente documentación:

- Copia simple del título de propiedad inscrito en los Registros Públicos, y en caso de no ser propietario, documento delegándole poder para arrendar el inmueble, el cual deberá ser suscrito por el o los propietarios que representen el 100% de la propiedad, debidamente inscrito en los Registro Públicos.
- Copia del Certificado del Registro inmobiliario (CRI) o copia Literal del Dominio del inmueble, a nombre del postor.
- Acreditar el área construida del inmueble a arrendar mediante copia simple de declaratoria de fabrica emitida por la Municipalidad de la jurisdicción, o Declaración Jurada de autoavaluo emitida por la municipalidad de la jurisdicción o inscripción en la partida electrónica de Registros Públicos, y en caso que el área solicitada forma parte de un área total, deberá adjuntarse adicionalmente una declaración jurada de disponibilidad del área requerida.
- Declaración Jurada que el inmueble cumple con los requisitos mínimos de habitabilidad y funcionalidad referidas a aspectos de uso, accesibilidad e iluminación y requisitos de seguridad para oficinas y todos los concernientes al uso requerido por RNE, inspecciones técnicas de Defensa Civil y normas específicas de la Municipalidad de la jurisdicción.

5) CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE:

5.1 UBICACION:

- El local debe estar ubicado en la ciudad de Cusco, en una avenida principal y de libre acceso, o en su defecto en una calle o jirón, con cercanía a avenidas secundarias y/o principales que garanticen la facilidad de desplazamiento a los trabajadores, visitas, usuarios, entre otros, que harán uso de las instalaciones.
- El inmueble debe tener acceso independiente, y espacio interno para una sala de espera y/o atención al público. El que deba estar ubicado en el distrito de Wanchaq de la provincia y departamento de Cusco, cerca de las IPRESS PNP y las IPRESS no PNP publicas en convenio.

5.2 AREA Y DISTRIBUCION:



- De acuerdo a lo requerido para el funcionamiento de las oficinas administrativas de SALUDPOL- CUSCO, el área utilizable total del inmueble deberá ser no menos de 50m².
- Asimismo, la distribución de áreas idóneas para una entidad que brinda servicio diario de atención a sus beneficiarios, deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

Ambiente/ambientes	Area minima (m ²)
Área de, oficinas, mesa de partes, plataforma de atención al asegurado, sala de espera para beneficiarios, archivos y baños.	120 m ²

- Los ambientes destinados para las áreas administrativas deberán contar con una superficie de rango entre los 120 m² y teniendo una distribución ideal en dos (2) plantas construidas, contando con:
 - Oficina 2da planta implementada, con 01 baño y 03 ambientes: Oficina de coordinación D.A, área de D.P.S, área de Pre liquidación.

- Oficina 1ra planta implementada, con 01 baño y 03 ambientes:
 - Área de atención al público con baño
 - Área de espera y recepción.
 - Área para archivo y almacén.
- La distribución actual del inmueble debe permitir que las áreas destinadas para mesa de partes y atención al beneficiario puedan ubicarse inmediatamente a continuación del ingreso principal..
 - El ingreso peatonal debe cumplir con las dimensiones y condiciones necesarias, o se debe permitir a SALUDPOL las adecuaciones necesarias, para el ingreso de una persona con silla de ruedas.
 - El inmueble deberá permitir el acondicionamiento y/o modificaciones en su distribución.

5.3 INSTALACIONES SANITARIAS

- Agua y desagüe de red pública de Seda Cusco.
- Sistema de bombeo de agua potable, instalaciones de desagüe y medidor de agua.
- Ductería de agua y desagüe operativas y empotradas.
- Ambientes destinados para use de los servicios higiénicos y vestuarios.
- El inmueble deberá contar como mínimo con redes e instalaciones sanitarias como sistema de bombeo de agua potable, instalaciones de desagüe y medidor de agua.
- Ductería de agua y desagüe, completamente operativas y sin fugas, las cuales deberán estar empotradas.

5.4 INSTALACIONES ELECTRICAS

- Todas las instalaciones eléctricas deben estar recubiertas y/o empotradas.
- La potencia contratada con la empresa eléctrica correspondiente no debe ser menor a 40 Kw, de preferencia distribuidos mediante dos (2) medidores independientes.
- El inmueble deberá contar con tomas o espacios para la instalación de servicios de televisión por cable, alarmas y otros para el correcto funcionamiento, o en su defecto el propietario brindara las facilidades a SALUDPOL para implementarlo.

5.5 SEGURIDAD

- Las puertas y otros medios de acceso al inmueble en buen estado.
- Muro perimetral con un mínimo de 3 mts de altura.
- Rejas internas para accesos a oficinas y/o áreas administrativas en segunda planta.
- El inmueble deberá contar con un sistema contra incendios, mínimo detección y extinción con gabinetes manuales, o en su defecto, permitir la instalación de un sistema de gabinetes con mangueras contra incendio.
- Zonas de evacuación de emergencias.

5.6 ESTADO DE CONSERVACION Y CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EDIFICACION:

- Las paredes, los techos, los pisos y toda la construcción deben ser de material noble, o coberturas livianas, con adecuada distribución arquitectónica que permita contar con iluminación y ventilación natural.
- Asimismo, deberá encontrarse en buen estado de habitabilidad, con instalaciones eléctricas y sanitarias en buen estado; contar con servicios higiénicos en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
- La infraestructura deberá contar con acabado (puertas, ventanas, pisos, techos, pinturainterior y exterior) debidamente conservados.

5.7 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES



- El arrendador no efectuara directa o indirectamente ninguna acción que perturbe al arrendatario durante el periodo de posesión del inmueble.
- El arrendador no ingresara al local sin autorización de la Oficina de Administración, a excepción de las áreas libres de atención al público.
- El arrendador no contará con llaves duplicadas del inmueble durante el periodo de posesión del inmueble.

5.8 CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL INMUEBLE

- Presentar copia del título de propiedad del predio.
- Copia de la inscripción a Registros Públicos del Título de Propiedad.
- En caso de desastre natural, SALUDPOL no se hace responsable de los daños sufridos en la infraestructura del inmueble.
- Deberá presentar recibo de agua, luz y arbitrios cancelados de los tres últimos meses.
- El propietario autoriza y/o acepta cualquier reforma y/o acondicionamiento para ofertar servicios de salud, que se pudiera hacer en el inmueble, siempre y cuando esto no altere sustancialmente la infraestructura del inmueble.

6) REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- El propietario no podrá transferir parcial o totalmente los servicios contratados siendo su responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en las condiciones de los términos de referencia, presentadas en el proceso.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.

7) DOCUMENTACION PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA

- Copia simple del título de propiedad inscrito en los Registros Públicos, y en caso de no ser propietario, documento delegándole poder para arrendar el inmueble, el cual deberá ser suscrito por el o los propietarios que representen el 100% de la propiedad, debidamente inscrito en los Registros Públicos.
- Copia del Certificado del Registro Inmobiliario (CRI) o copia Literal del Dominio del inmueble, a nombre del postor.
- Acreditar el área construida del inmueble a arrendar mediante copia simple de declaratoria de fabrica emitida por la Municipalidad de la jurisdicción, o Declaración Jurada de autoavaluo emitida por la Municipalidad de la jurisdicción o inscripción en la partida electrónica de Registros Público, y en caso que el área solicitada forma parte de un área total, deberá adjuntarse adicionalmente una declaración jurada de disponibilidad del área requerida.
- Declaración jurada que el inmueble cumple con los requisitos mínimos de habitabilidad y funcionabilidad referidas a aspectos de uso, accesibilidad e iluminación y requisitos de seguridad para oficinas y todos los concernientes al uso requeridos por RNE, inspecciones técnicas de Defensa Civil y normas específicas de la Municipalidad de la jurisdicción



8) DOCUMENTACION PARA LA SUSCRIPCION DE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DEL INMUEBLE

Para la suscripción del acta de entrega y recepción del inmueble, el ARRENDADOR deberá presentar lo siguiente:

- Copia de la vigencia de poder del Representante Legal, en caso corresponda.
- Copia de los recibos cancelados por concepto de arbitrios municipales del inmueble, el cual debe acreditar estar al día en los pagos.
- Copia de los recibos cancelados por concepto de impuesto predial del inmueble, el cual debe acreditar estar al día en los pagos.
- Copia del Documento Nacional de Identidad del propietario (Vigente) o del Representante Legal, el que corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta bancario y/o interbancario (CCI).
- Costo mensual de arrendamiento.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Hoja Resumen (HR).
- Predio Urbano (PU).

9) DE LOS ACONDICIONAMIENTOS POR PARTE DEL ARRENDATARIO

El ARRENDATARIO, está autorizado para instalar en la parte interior del inmueble arrendado las divisiones de tabiquería, chapas y cerraduras necesarias para la seguridad y buen desarrollo de sus actividades, así como estará en la facultad de colocar señalética en el inmueble, quedando bajo responsabilidad del ARRENDATARIO, el cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse del ejercicio de la facultad.

Finalizado el contrato, el local debe ser entregado en las mismas condiciones que cuando se realizó la entrega del bien, salvo que el ARRENDADOR acepte mantener los acondicionamientos efectuados durante plazo de la vigencia del contrato, sin que ello genere un pago a favor del ARRENDATARIO.



LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

11.1 LUGAR

El local debe estar ubicado de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.1.

11.2 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de la ejecución de la prestación es de Doce (12) meses o hasta que se de el inicio de la ejecución del nuevo contrato de servicio de arrendamiento, lo que ocurra primero, contabilizado a partir del día siguiente del Acta de Entrega y recepción del mismo.

11) CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO

DEL ARRENDADOR:

- El ARRENDADOR, de ser el caso, deberá permitir al Arrendatario realizar trabajos de mejoras y acondicionamiento que permita adecuar los ambientes del inmueble a las necesidades de las actividades administrativas, supervisados por el arrendador; cuyos gastos serán asumidos por el Arrendatario, siempre y cuando esto no altere sustancialmente la infraestructura del inmueble.
- El ARRENDADOR deberá mantener al día los pagos de impuesto prediales y Arbitrios Municipales por el inmueble en materia de arrendamiento, durante la vigencia del contrato.
- Está a cargo del ARRENDADOR, cualquier carga o gravamen que pese sobre el local a la fecha de suscripción del contrato.
- El ARRENDADOR paga los servicios de energía eléctrica, agua potable, desagüe y alcantarillado por el inmueble en materia de arrendamiento.

DEL ARRENDATARIO:

El ARRENDATARIO a partir de la entrega del inmueble es responsable de los siguientes conceptos:

- Pago de servicio de energía eléctrica, internet, agua potable, desagüe y alcantarillado por el inmueble en materia de arrendamiento.
- Pago de servicios de telefonía e internet
- Mantenimiento que incluya los servicios de áreas comunes que permita la conservación del bien inmueble a arrendar.
- El ARRENDATARIO, asumirá el costo de las mejoras en el interior que resulten indispensables para el mejor funcionamiento del local en concordancia con los fines para los que ha sido arrendado.
- El Arrendatario se compromete a no subarrendar el inmueble materia del presente arrendamiento.
- Mantenimiento de los ambientes.



12) CONFORMIDAD

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección Asegurado, previo visto bueno de la Unidad Territorial SaludPol cusco.

13) FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al ARRENDADOR en pago periódicos mensuales, previa presentación de la factura o voucher de pago por impuesto a la SUNAT, de ser el caso, en el que deberá estar consignado el RUC de SALUDPOL en su calidad de arrendatario.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de entrega – recepción del local para el primer pago.
- Acta de conformidad suscrita por la Dirección Asegurado, previo visto bueno de la Unidad territorial SaludPol Cusco.
- Comprobante de pago (factura comercial o voucher de pago de impuesto a la renta de primera categoría)

14) GARANTIA

La Entidad, extenderá una garantía la misma que será determinada en función al resultado de la Indagación de Mercado, el mismo que no deberá exceder de dos (01) meses de renta, a favor del arrendador, los cuales serán devueltos a la culminación del contrato del bien inmueble.

15) RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del ARRENDATARIO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el ARRENDADOR es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados.

El plazo máximo de responsabilidad del ARRENDADOR será no menor de un (01) año contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

Sin perjuicio de la indemnización por daños ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias, aplicadas al ARRENDADOR, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a las que hubiera lugar.

16) SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

17) PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del ARRENDADOR en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, el ARRENDATARIO le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 b.2) Para obras: F = 0.15



18) NORMAS ANTICORRUPCION / ANTISOBORNO

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los Órganosde administración apoderados, representantes legales,

funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



M.C. FERNANDO GAN PIERRE TORRES CORCUERA
DIRECTOR
Dirección del Asegurado
SALUDPOL

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA UNIDAD TERRITORIAL – CUSCO DEL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, que celebra de una parte **FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20178922581, con domicilio legal en **CALLE DOMINGO ELIAS 148, MIRAFLORES – LIMA - LIMA**, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 005-2024-IN/SALUDPOL** para la contratación de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA UNIDAD TERRITORIAL – CUSCO DEL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA UNIDAD TERRITORIAL – CUSCO DEL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁷.

⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IN/SALUDPOL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁸			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IN/SALUDPOL**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IN/SALUDPOL**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IN/SALUDPOL**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2024-IN/SALUDPOL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*